



RESOLUCIÓN No. 2 8 6 DE 2015

(3 1 AGO 2015)

"Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico y su correspondiente Plan Operativo en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numeral 3º del artículo 11 del Decreto 4085 de 2011 *"Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"*, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1069 de 2015¹ dispone en su artículo 2.2.4.3.1.2.1 que: *"(...) las normas sobre Comités de Conciliación contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles (...)"*.

Que así mismo, dispone como una de las funciones a cargo de los Comités de Conciliación la de: *"(...) Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico"* (Artículo 2.2.4.3.1.2.5, num. 1). Además, le corresponde específicamente al Secretario Técnico del Comité: *"Proyectar y someter a consideración del Comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente"*. (Artículo 2.2.4.3.1.2.6, num. 4º).

Que dando cumplimiento a lo anterior, la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica, la Secretaría General y la Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, elaboró el documento que contiene la Política de Prevención del Daño Antijurídico y su correspondiente Plan Operativo y lo sometió a revisión y aprobación de los integrantes del Comité de Conciliación.

Que el Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en Sesión de carácter Ordinario, celebrada el 26 agosto de 2015, aprobó por unanimidad de los asistentes, el documento que contiene la

¹ *"Por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico y su correspondiente Plan Operativo en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"

Política de Prevención del Daño Antijurídico y su respectivo Plan Operativo, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adopción. Adoptar para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, los documentos que contienen la Política de Prevención del Daño Antijurídico y su correspondientes Plan Operativo, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución y fueron aprobados por el Comité de Conciliación de la entidad en sesión ordinaria del 26 de agosto de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- Evaluación y seguimiento. Para todos los efectos corresponde a la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, realizar la evaluación y seguimiento de las actividades y medidas previstas en el Plan Operativo que contiene las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Informes. La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación rendirá informe semestral a sus integrantes, relacionado con la ejecución de las actividades previstas en el Plan Operativo que contiene las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 AGO 2015



ADRIANA MARÍA GUILLÉN ARANGO
Directora General

Proyectó: Margarita María Miranda Hernández, Gestor Grado 16 OAJ
Revisó: Hugo Alejandro Sánchez Hernández, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Isabel Abello Albino, Secretaria General